

Anexo II (a)

ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2023, 2024 Y 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	12/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFRDKDWWAA3ZJJCUCYT2MJC84R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS ANUALIDADES FUTURAS 2023 a 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2022/2023, 2023/2024 Y 2024/2025.

Antecedentes.

El artículo 123.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que la prestación del servicio complementario de transporte escolar será gratuito para el alumnado que curse la enseñanza básica y esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, debiendo determinar la Administración educativa las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional. A tales efectos, se aprobó el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 1 de julio de 2008, por el que se establece la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar al alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional inicial.

En cumplimiento de ello, se plantea la necesidad de proceder a la contratación de este servicio de transporte escolar destinados a la cobertura de estas necesidades en todos los centros educativos de Andalucía para los tres próximos cursos escolares 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, siendo necesario contar con los créditos suficientes para proceder a su licitación en las anualidades futuras.

Objeto.

Los contratos de transporte escolar que se requiere licitar mediante procedimientos abiertos serían contratos a tres años (con posibilidad de prórroga) destinados a cubrir las necesidades en los tres cursos mencionados comenzando la prestación de los servicios a partir del 1 de diciembre de 2021. Ello conllevaría las necesidades de fondos - para atender las licitaciones en las ocho provincias andaluzas de este servicio- que se recogen en el Cuadro siguiente :

	MANUEL CORTES ROMERO	21/04/2022	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8D9qW3IZf2eABWV1G2mZ6913j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Volumen de contratación en transporte escolar a licitar por provincias					
Provincia	Importe anual	2022	2023	2024	2025
Almería	13.695.158,58	1.369.515,86	13.695.158,58	13.695.158,58	13.695.158,58
Cádiz	11.090.855,82	1.109.085,58	11.090.855,82	11.090.855,82	11.090.855,82
Córdoba	7.785.567,96	778.556,80	7.785.567,96	7.785.567,96	7.785.567,96
Granada	12.980.488,44	1.298.048,84	12.980.488,44	12.980.488,44	12.980.488,44
Huelva	6.243.733,07	624.373,31	6.243.733,07	6.243.733,07	6.243.733,07
Jaén	6.694.378,84	669.437,88	6.694.378,84	6.694.378,84	6.694.378,84
Málaga	17.920.211,97	1.792.021,20	17.920.211,97	17.920.211,97	17.920.211,97
Sevilla	12.504.503,22	1.250.450,32	12.504.503,22	12.504.503,22	12.504.503,22
TOTAL	88.914.897,90	8.891.489,79	88.914.897,90	88.914.897,90	88.914.897,90

Disponibilidad en anualidades futuras en el vinculante	39.803.929,95	40.533.742,00	32.426.993,60
--	---------------	---------------	---------------

Ampliación necesaria en anualidades futuras	49.110.967,95	48.381.155,90	56.487.904,30
---	---------------	---------------	---------------

Como puede comprobarse los créditos disponibles en anualidades futuras en el grupo presupuestario de vinculación (el correspondiente al programa 42F) se sitúan con carácter previo a esta licitación en unos 40 millones de euros aproximadamente en 2023 y 2024 de unos 32 millones de euros en 2025, por lo que será necesario ampliar el crédito de esas anualidades en las cuantías indicadas en el cuadro anterior en esos ejercicios para posibilitar la realización de las licitaciones de los servicios de transporte escolar, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Justificación de la operación planteada

Necesidad de comprometer altos importes en anualidades futuras

La gestión pública de estos servicios presenta un conjunto de peculiaridades que obliga necesariamente a la asunción de compromisos futuros en una elevada cuantía. Estas peculiaridades tienen su justificación en las siguientes causas :

- Las propias necesidades que tratan de cubrirse tienen un volumen estimado que sufre pocas variaciones entre ejercicios. El número de alumnos a transportar tiene un componente fundamentalmente estructural por lo que la previsión de las necesidades de contratación de los servicios que dan cobertura a esas necesidades en el medio plazo es básicamente estable. Adicionalmente una disminución o aumento del número de alumnos no afecta de forma directamente proporcional al coste ya que el coste de un vehículo es el mismo independientemente de si su grado de ocupación es mayor o menor.

- El curso escolar al que se encuentran vinculados las contrataciones descritas abarca, por su propia naturaleza y en todos los casos, una parte de un año natural (4 meses sobre 10 por las mensualidades de septiembre a diciembre) y otra parte del siguiente año (6 meses sobre 10 por las mensualidades de enero a junio). Quiere ello decir que necesariamente la contratación de servicios en el ámbito educativo conlleva un alto porcentaje de compromiso de anualidades futuras.
- Adicionalmente, los tipos de servicios que se contratan obligan a una contratación no de un solo ejercicio sino a medio plazo. En el caso, por ejemplo, de los contratos de transporte escolar se obliga en los Pliegos de Cláusulas Administrativas a los adjudicatarios a la adscripción de vehículos para destinarlos al uso de transporte escolar. Este tipo de exigencias explica que los plazos de contratación del transporte escolar abarque – en el caso que nos ocupa- hasta tres cursos lectivos y cuatro años naturales con la finalidad de garantizar períodos razonables de recuperación de la inversión.
- Por otra parte, desde un punto de vista de la pura gestión administrativa de la contratación es aconsejable la realización de procedimientos de contratación lo menos numerosos posibles. La contratación anual de todos estos servicios sería poco eficiente por lo que también se plantea en ellos la contratación en plazos amplios que además puedan ser prorrogables.
- Por último, la obtención de las mejores ofertas por parte de los adjudicatarios aconsejan la convocatoria de los contratos en plazos suficientemente amplios. En sentido contrario la licitación a plazos cortos puede tener en numerosas ocasiones un efecto antieconómico para la Administración.

Determinación de las cuantías del gasto consolidado

El esquema de tarifas recogido en las últimas licitaciones de transporte escolar se ha mantenido, básicamente, sin alteraciones desde el año 2012. La evolución de los costes directos e indirectos de la prestación de este servicio en todos estos años ha obligado a una revisión en profundidad de ese esquema de tarifas de forma que las nuevas licitaciones que ahora se proponen cubren los costes actuales de prestación de los servicios. Se trata con ello por un lado, de evitar los recursos ante el TARCA presentados por los licitadores, por no estar acorde el valor de licitación al precio de mercado en el momento de su licitación y, al mismo tiempo, se intenta garantizar la concurrencia a todos los lotes licitados para que se pueda prestar ese servicio esencial.

En esa línea, las cuantías calculadas en las licitaciones previstas en las distintas provincias se han realizado teniendo en cuenta, básicamente, las siguientes circunstancias y criterios :

- Se han calculado los costes de los servicios a contratar en base a los datos del Observatorio de Costes del transporte de viajeros en autocar publicado de forma semestral por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (última publicación enero de 2022).

	MANUEL CORTES ROMERO	21/04/2022	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8D9qW3lZf2eABWV1G2mZ6913j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Estos datos se han complementado con alguno de los obtenidos en la consulta preliminar al mercado realizada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Se han actualizado los costes del gasóleo recogidos en el Observatorio de Costes del transporte de viajeros (que, como se ha indicado, presenta datos de enero de 2022) a los recogidos en la Tabla y calculadora de la variación del precio del gasóleo basada en los precios medios publicados en el boletín de Evolución semanal del precio del gasóleo de automoción en España” también elaborado y publicado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Este coste se ha estimado en base a ese boletín en 1,8 euros/litro.

Hay que indicar que el coste unitario de las licitaciones se determina, fundamentalmente por la evolución de tres magnitudes :

- Coste de la mano de obra directa. El coste medio anual del conductor ha pasado desde 2012 a 2022 de 28.748,84 euros a 32.020 euros. (Incremento del 13, 8 %). (Fuente: Observatorio de Costes del transporte de viajeros en autocar del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de los períodos mencionados).
- Evolución general del IPC (que afecta a la generalidad de los otros costes). En el período 2012 a 2022 ha aumentado en un 17, 6%. (Fuente : Instituto Nacional de Estadística).
- Evolución del coste del combustible. En ese período (2012-2022) el precio ha pasado de una media de 1,34 e 1,80 euros /litros (incremento del 30,4%). (Fuente: Boletín de Evolución semanal del precio del gasóleo de automoción en España elaborado y publicitado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.).

La evolución de todas estas magnitudes son las que explican que el gasto consolidado del servicio de transporte se incremente hasta los 88,9 millones por ejercicio que recogen la totalidad de procedimientos de contratación que se pretenden licitar y se proponen.

Operación planteada

Por todo lo anterior se propone la ampliación de las anualidades futuras 2023, 2024 y 2025 de las siguientes partidas dentro de la sección presupuestaria 1251 correspondiente a la Agencia :

PARTIDA AFECTADA POR EL INCREMENTO DE ANUALIDAD		ANUALIDAD	IMPORTE A INCREMENTAR EN LA ANUALIDAD
G/42F/22302/00	Servicio de transporte escolar	2023	49.120.000
G/42F/22302/00	Servicio de transporte escolar	2024	48.390.000
G/42F/22302/00	Servicio de transporte escolar	2025	56.490.000

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación de límites de crédito de anualidades futuras para su autorización en los términos de la propuesta (MC 2022 0000605067).

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Director General